

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1427/24

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A N U N C I O

MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, acordó:

- 1º. Modificar la plantilla de personal del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense en la forma que se indica a continuación.
 - a. Amortización de una plaza de Inspector, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, grupo B.
 - b. Crear una plaza de Oficial, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Superior, subgrupo A2.
- 2º. Modificar la relación de puestos de trabajo del personal del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense en la forma que se indica a continuación
 - a. Amortización del puesto de Inspector-Jefe de Parque, grupo B.
 - b. Crear un puesto de Oficial-Jefe de Parque, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 26. Las condiciones particulares del puesto a efectos de determinación del complemento específico son: D, especial dedicación; P1, peligrosidad; P2, penosidad; R, responsabilidad; I, incompatibilidad; F, dificultad técnica; puntos complemento específico 1.650 puntos mes.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Se indica que, si presenta el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

En El Ejido, a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, José Juan Rodríguez Guerrero.